



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META**

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 502234089001-2021-00007-00.
CONTRAYENTES: JOSE DANILO SUAREZ CASTRO y NATALIA CHACON ACEVEDO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

JOSE DANILO SUAREZ CASTRO y NATALIA CHACON ACEVEDO, presentaron escrito informando que están interesados en contraer matrimonio, y teniendo en cuenta que la petición reúne las exigencias de ley, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 135 del Código Civil y atendiendo las modificaciones perpetradas por la ley 1564 del 12 de julio de 2012, el Juzgado,

RESUELVE

1. Admitir la anterior petición de matrimonio civil impetrada por **JOSE DANILO SUAREZ CASTRO y NATALIA CHACON ACEVEDO**.
2. En consecuencia, de lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 626 de la ley 1564 del 12 de julio de 2012, que modifico los artículos 136, 128, 130 del C.C., el despacho se abstiene de recibir declaraciones de testigos y fijar edicto; en consecuencia, se señala el día 18 del mes de Febrer de 2021 a la hora de las 9 a.m., para llevar a cabo la celebración del matrimonio, a la cual deberán comparecer los testigos (art. 135 C.C.).

NOTIFIQUESE

JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUBARRAL - META Cubarral 4 de febrero de 2021 La anterior providencia queda notificada por anotación en ESTADO N° 003 de esta misma fecha MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA Secretaria
--